



## Resolución Directoral Nacional N° 102-2013-BNP

Lima, 27 AGO. 2013

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Memorándum N° 671 -2013-BNP/OA, de fecha de 05 de agosto de 2013, y el Informe N° 160-2013-BNP/OA, de fecha 26 de agosto de 2013, emitidos por la Director General de la Oficina de Administración, y el Informe N° 375-2013-BNP/OAL, de fecha 27 de agosto de 2013;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante carta s/n, de fecha 31 de julio de 2013, la servidora Carmen Elizabeth Ñañez Espejo, hace de conocimiento su renuncia a partir del 01 de agosto de 2013, al cargo de tesorera (e), que ha venido desempeñando en la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante, Memorándum N° 671-2013/BNP/OA, de fecha 05 de agosto de 2013, emitido por el Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, comunica que a partir de la fecha se le encarga adicionalmente el Área de Tesorería, con retención del encargo de la Jefatura del Área de Contabilidad a la C.P.C. Sharon Lizett Orcón Espinoza, en tanto se efectúa la convocatoria respectiva;

Que, el Artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia", (el resaltado es nuestro);

Que, asimismo el Artículo 82° de la acotada norma respecto al encargo prescribe: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 102 -2013-BNP (Cont.)**

funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. “Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios”, señala “Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante (...);

Que, en ese sentido, y a fin de no desatender dicho sector resulta pertinente formalizar la encargatura de la servidora C.P.C. Sharon Lizett Orcón Espinoza en la Oficina de Tesorería de la Biblioteca Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 05 de agosto de 2013;

Que, respecto de la emisión del acto administrativo con eficacia anticipada, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece;

“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N°024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR** con eficacia anticipada a partir el 05 de agosto de 2013, a la servidora C.P.C. Sharon Lizett Orcón Espinoza, las funciones de responsabilidad de la Oficina de Tesorería, con retención de su cargo.

**Artículo Segundo.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página Web Institucional: (<http://www.bnp.gob.pe>).

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados para los fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú